CONTRATO N° 481/2015

LCO N° 67/2015 ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS - PLURIANUAL

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SAMPA S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi e/ Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 1031 de fecha 10 de setiembre de 2015, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SAMPA S.A.**, domiciliada en Gral. Aquino N° 1437 esq. Mayor Bullo, ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Leyla Elizabeth Añazco Ozorio**, con Cédula de Identidad N° 2.482.284., según Poder Especial otorgado por la escribana Zumilda María Barchini de González con Reg. N° 153, Esc. N° 05, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS - PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
c) La oferta del Proveedor;
d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	001	23	00	320	10	1	99	42.700.000
2015	2	001	69	00	320	10	1	99	69.117.430
2015	2	001	70	00	320	10	1	99	20.160.061
2015	2	001	71	00	320	10	1	99	11.882.676
2015	2	001	72	00	320	10	1	99	10.718.663
2015	2	001	80	00	320	30	1	99	30.183.500
2015	2	001	81	00	320	30	1	99	27.931.350
2015	2	001	83	00	320	10	1	99	1.030.000
2015	2	001	84	00	320	10	1	99	22.289.530
2015	2	001	84	00	320	30	1	99	3.586.270
TOTAL									**239.599.480**

El saldo se halla supeditado a la aprobación de los fondos para el ejercicio fiscal 2016, previa aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 296.216.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 67/15 Adquisición de Textiles y Vestuarios, convocado por el Departamento de Licitaciones. La adjudicación fue realizada por Resolución DGOC N° 1031 de fecha 10 de setiembre de 2015.

Sampa S.A

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta adjudicada asciende a la suma de Gs. 238.010.536 (Guaraníes doscientos treinta y ocho millones diez mil quinientos treinta y seis).

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Total (IVA incluido)
5	pantalón para personal sanitario	pantalón de tela blanca, tela sarga liviana p/ técnicos	SAMPA	PARAGUAY	unidad	unidad	105	54.352	5.706.960
6	chomba	Chomba en tela sarga liviana según modelo y medida con logo de la dependencia, color a elegir mangas largas y cortas.	SAMPA	PARAGUAY	unidad	unidad	103	58.048	5.978.944
8	campera impermeable	confección de camperas impermeables con relleno de guata para invierno con logo de la dependencia, color azul	SAMPA	PARAGUAY	unidad	unidad	14	133.408	1.867.712
9	almohada	almohadas grandes livianas, confortables para uso de pacientes	SAMPA	PARAGUAY	unidad	unidad	60	32.000	1.920.000
13	pantalón de mujer	pantalón para dama, pantalón de vestir, tela lino, piquet de algodón, color azul marino	SAMPA	PARAGUAY	unidad	unidad	55	87.480	4.811.400
14	camisa para hombre	Tela (100% algodón) (presentar muestras) mangas largas, con 1 (un) bolsillo. Con logotipo bordado de la dependencia en el bolsillo superior y manga lado derecho. Color y tamaño a confirmar.	SAMPA	PARAGUAY	unidad	unidad	61	81.600	4.977.600
15	camisa para hombre	color blanco con mangas cortas, con bolsillo, tela de poplin, tamaños a proveer, con logo de la dependencia bordado en el pecho izquierdo (presentar muestras)	SAMPA	PARAGUAY	unidad	unidad	26	81.600	2.121.600
16	camisa para dama	Tela (100% algodón) (presentar muestras) entalladas. Mangas largas, color y tamaño a confirmar con logotipo bordado de la dependencia en bolsillo superior y manga lado derecho.	SAMPA	PARAGUAY	unidad	unidad	55	100.800	5.544.000
17	kepi	Tipo kepis. de algodón, visera en cartón aglomerado, costura en hilo poliéster al 65% y 35% de algodón con identificación de la dependencia bordada, color blanco.-	SAMPA	PARAGUAY	unidad	unidad	100	23.808	2.380.800
18	guarda polvo para cocinera	Chaqueta prendido con botones en costados , cuello mao, utilizado generalmente por cocineros , color blanco mangas largas , con logotipo en bolsillo delantero superior tela algodón twill millenium 7 oz .y dos bolsillos inferiores y bies en color rojo .	SAMPA	PARAGUAY	unidad	unidad	10	76.608	766.080
19	pantalón para personal de cocina	Pantalón blanco engomado alrededor de la cintura, tela algodón twill millenium 7 oz blanco.	SAMPA	PARAGUAY	unidad	unidad	10	54.352	543.520
20	pantalón para personal de limpieza / lavandería	Para uso del personal de limpieza. 100% algodón. Con goma en la cintura y en las botamangas. con dos bolsillos en la parte frontal del mismo y dos bolsillos en la parte posterior.-	SAMPA	PARAGUAY	unidad	unidad	25	54.352	1.358.800
21	gorro para cocinero	gorros para cocineros	SAMPA	PARAGUAY	unidad	unidad	10	24.064	240.640
25	pantalón para personal de limpieza / lavandería	Para uso del personal de limpieza. 100% algodón. Con goma en la cintura y en las botamangas. con dos bolsillos en la parte frontal del mismo y dos bolsillos en la parte posterior.-color a definir tamaño m-g-eg	SAMPA	PARAGUAY	unidad	unidad	27	54.352	1.467.504
26	uniforme para damas	Chaqueta para dama, color negro, forrado y entretelado, con cuello y solapa, mangas largas, dos bolsillos con tapas en la parte inferior delantero, tela french elastizado.	SAMPA	PARAGUAY	unidad	unidad	28	272.160	7.620.480
27	uniforme para damas	Pantalón para dama color negro, clásico, tela french elastizado.	SAMPA	PARAGUAY	unidad	unidad	35	96.480	3.376.800
28	uniforme para damas	Camisa para dama tela poplín Italia algodón 100%, mangas largas con puño ancho para doblar, color blanco.	SAMPA	PARAGUAY	unidad	unidad	14	107.280	1.501.920
29	vestuario para consultorio	chombas blancas con dos bolsillos en la parte inferior delantera y un bolsillo en la parte superior izquierdo con logotipo , tela algodón twill millenium 7oz , mangas cortas con detalles en color celeste en mangas (enfermería)	SAMPA	PARAGUAY	unidad	unidad	40	80.136	3.205.440
30	vestuario para consultorio	Pantalón blanco engomado alrededor de la cintura, tela algodón twill millenium 7oz.	SAMPA	PARAGUAY	unidad	unidad	40	80.136	3.205.440

Sampa S.A

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

Original 03

32	vestuario para quirófano	Pantalón azul marino engomado alrededor de la cintura, tela algodón twill millenium 7oz.	SAMPA	PARAGUAY	unidad	unidad	20	61.146	1.222.920
33	remera manga corta sin cuello	remeras cuello redondo con impresión ambos lados para campañas de concienciación, varios colores, diferentes medidas, algodón 100%, según modelo	SAMPA	PARAGUAY	unidad	unidad	500	38.400	19.200.000
34	remera manga corta con cuello	piquet 100 % algodón y cuello mezcla de 70 % de algodón y 30% de poliéster. Mangas cortas con cuello. 1 (uno) bolsillo superior izquierdo 12 x 12. Con logotipo bordado de la dependencia en bolsillo y manga lado derecho. (presentar muestras)	SAMPA	PARAGUAY	unidad	unidad	266	66.880	17.790.080
35	remera manga corta con cuello	remera de algodón 100 % mangas cortas, con bolsillos pegados en el pecho con impresión serigrafica	SAMPA	PARAGUAY	unidad	unidad	280	66.880	18.726.400
36	bandera	bandera paraguaya para uso de la dependencia	SAMPA	PARAGUAY	unidad	unidad	2	56.320	112.640
37	colchón	Colchones de 1 (una) plaza de 15 cm de espesor, de alta densidad. forro de gabardina de alta resistencia	SAMPA	PARAGUAY	unidad	unidad	11	400.000	4.400.000
39	zapatón de seguridad	zapato de cuero con punta de acero carbono y suela de goma, con cordón	SAMPA	PARAGUAY	unidad	par	30	164.160	4.924.800
40	camisa para dama	Camisa para dama, colores a confirmar mangas largas, tela de pique en algodón. Talles a confirmar.	SAMPA	PARAGUAY	unidad	unidad	12	107.280	1.287.360
41	pantalón de mujer	Pantalón de mujer, de vestir, colores negro y gris, tela gabardina elastizada. Talles a confirmar.	SAMPA	PARAGUAY	unidad	unidad	12	85.760	1.029.120
42	saco para dama	Chaqueta uniforme de dama, colores negros y grises, forrados y entretelados, con cuello y solapas, mangas largas, con bolsillos con tapas en la parte inferior a los costados, tela gabardina elastizada. Talles a confirmar.	SAMPA	PARAGUAY	unidad	unidad	12	241.920	2.903.040
43	campera impermeable	Campera impermeable por fuera y tela abrigada por dentro, bolsillos con cierre a los costados, con gorra impermeable en la parte superior de la espalda, largo hasta la rodilla, color negro. Logo bordado en la parte posterior. Talles a confirmar.	SAMPA	PARAGUAY	unidad	unidad	9	133.408	1.200.672
45	camisa para dama	Camisa para dama, color blanco mangas corta, tela de pique en algodón. Talles a confirmar.	SAMPA	PARAGUAY	unidad	unidad	6	107.280	643.680
46	camisa para hombre	Tela (100% algodón) (presentar muestras) mangas cortas, con 1 (un) bolsillo. Con logotipo bordado de la dependencia en el bolsillo superior y manga lado derecho. Color y tamaño a confirmar.	SAMPA	PARAGUAY	unidad	unidad	77	81.600	6.283.200
51	chaqueta	mangas cortas, entallado para dama - en tela sarga liviana calidad superior, color blanco, en el delantero un bolsillo arriba y dos bolsillos abajo, con logo tipo de la dependencia bordado en el bolsillo y manga (lic en enfermería) tamaño m-g-eg	SAMPA	PARAGUAY	unidad	unidad	5	71.232	356.160
52	remera manga corta sin cuello	remeras cuello redondo con impresión de logotipo en serigrafía calidad superior ambos lados - frontal lado izquierdo 5 cm diámetro y posterior en centro 15 cm diámetro , color a definir, diferentes medidas, algodón 100%, según modelo	SAMPA	PARAGUAY	unidad	unidad	120	38.400	4.608.000
53	campera impermeable	Camperas con material impermeable por fuera y tela abrigada por dentro, bolsillos con cierre a los costado, con gorra impermeable en la parte superior de la espalda. Debe poseer goma o cordón ajustable en la parte inferior (cintura), además de goma en el final de las mangas a fin de poder utilizar con los guantes de procedimientos para realización de toma de muestra de agua en épocas de lluvia. El largo debe ser hasta 1/3 medio del muslo. Nombre cada fiscalizador bordado en el pecho. color azul marino.- logo bordado en tamaño 35 x 30 cm. en la parte posterior.-	SAMPA	PARAGUAY	unidad	unidad	53	133.408	7.070.624
55	pollera	pollera para dama	SAMPA	PARAGUAY	unidad	unidad	15	130.680	1.960.200
56	calzados de cuero para adulto	calzados o zapato de cuero para adulto	SAMPA	PARAGUAY	par	unidad	26	256.000	6.656.000

Sampa S.A

Ing. MSc. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

57	calzados de cuero para dama	calzados o zapato de cuero para dama	SAMPA	PARAGUAY	par	unidad	22	320.000	7.040.000
58	colchones o sets de cama	Colchón de espuma forrado con cuero, resistente para pacientes.	SAMPA	PARAGUAY	unidad	unidad	100	720.000	72.000.000
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS.-									**238.010.536**

-La contratista se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar a la contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 7646645 del Banco Regional.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del Contrato es desde la fecha del mismo, hasta el 31 de Diciembre de 2.016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAZOS DE EJECUCIÓN	PLAZOS DE ENTREGA
Hasta el 31/12/2016	El proveedor una vez recibida la notificación de adjudicación, deberá coordinar con las dependencias la toma de medidas, colores y provisión de logos. El proveedor una vez contado con los datos necesarios, deberá hacer entrega de los bienes, dentro de los 20 (veinte) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra. En caso de que los bienes entregados no se ajusten a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones serán devueltos y tendrán un plazo de 10 (diez) días corridos para ajustes y posterior entrega en forma correcta de acuerdo a lo solicitado según las especificaciones técnicas correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones.-
LUGAR DE ENTREGA: **Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud**: Avda. Silvio Pettirossi esq. Constitución – Teléf.: 204-743 / 222-012 **Centro Nacional de Control de Adicciones**: Avda. Venezuela y Concordia - Teléf.: 298-352 **Instituto Nacional de Ablación y Trasplante**: Cap. Lombardo c/ Avda. Sacramento – Teléf.: 286-337 **Instituto Nacional de Nefrología**: Cap. Lombardo c/ Avda. Sacramento - Teléf.: 281-758 **Programa Nacional de Enfermedades de Transmisión Sexual y Sida:** Avda. Venezuela y Florida - Teléf.: 204-604 **Centro Antirrábico Nacional**: Ruta Mcal. Estigarribia – Km. 11 - Teléf.: 500-760 **Programa Nacional de Prevención Cardiovascular**: Brasil c/ Manuel Domínguez - Teléf.: 208-312 **Programa Nacional de Lucha Contra la Diabetes**: Manuel Domínguez c/ Brasil – Teléf.: 204-750 **Programa de Salud Ocular**: Avda. Silvio Pettirossi esq. Brasil – Teléf.: 234-096 / 204-601/2 Int.: 380	

PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES: las Órdenes de Compra serán emitidas por las dependencias incluidas en presente llamado.

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa; la misma deberá velar por la vigencia contractual al igual que de la póliza de caución respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

Sampa S.A

Ing. MA.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de octubre de 2015.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sra. Leyla Elizabeth Añazco Ozorio
CONTRATISTA

Sampa S.A

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA**
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección del Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN, Director DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES Dirección: Avda. Silvio Pettirossi esq. Brasil – Departamento de Licitaciones UOC Nº1 – Ofic. Nº 418 – Primer Piso Ciudad: Asunción - Paraguay Teléfono: (021) 223-523 Fax: (021) 223-523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de estos contemplados en los artículos 55 y 56 de la ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la ley 2051/03 y art. 123 del Decreto Nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La reserva no constituye clausula compromisoria. La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA** Sera exclusiva responsabilidad del Proveedor el custodio de toda la documentación provista por la Contratante para la gestión del despacho, como así mismo, por los perjuicios eventuales que sean ocasionados por el extravió y/o adulteración de los mismos. La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, será otorgado siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de sobres y estará determinado por la siguiente fórmula: $$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$$ Donde: **Pr** = Precio Reajustado. **P** = Precio adjudicado. **IPC1** = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. **IPC0** = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de Sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300, Objeto del Gasto 320, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2015", asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, previa aprobación y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte del Ministerio de Hacienda. El saldo se halla supeditado a la aprobación de los fondos para el ejercicio fiscal 2016, previa aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación. **EL OFERENTE:**

Sampa S.A

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Servicio, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción debidamente firmado por los responsables, al momento de la prestación de los servicios, que deberá de ser presentada en la mesa de entrada. La contratista deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente prestados. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes. **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO**.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en : GUARANIES
CGC 14.5	Si el pago no se realizare en el plazo establecido en la Clausula 14.1 (i), el Proveedor podrá solicitar a la Contratante el pago de intereses moratorios equivalente al 1% (uno por ciento) mensual, a ser calculado sobre el importe neto de la factura en mora. Para el pago de los intereses moratorios, los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 (sesenta) días calendario de la aprobación de la factura por parte de la Contratante.-
CGC 15.1	PAGO DE ANTICIPO Y GARANTÍA: **NO APLICA**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA**
CGC 17.1	El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) del valor del Contrato y deberá ser presentada por la Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, Art 39 de la ley 2051/03. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva del Bien.-
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA**
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA**
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA**
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **SI APLICA;** Conforme a la Sección III Punto 2
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **SI APLICA;** Conforme a la Sección III Punto 2
CGC 26.1	Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del bien o Servicios en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes o servicios en la que se constate el retraso, por cada semana o por fracción de 3 (tres) días. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC, o dar continuidad a la aplicación de las penalizaciones establecidas.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será conforme a las Especificaciones Técnicas.
CGC 27.5	El plazo para reparar o remplazar los bienes será: 10 (diez) días a partir de la recepción del proveedor de notificación por escrito.-
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051/03.

Sampa S.A

Ing. MAE. Sergio Barros
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.